

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2010.

CIRCULAR Nº 1958

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO.

11 ENE 2010

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Enero de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS VITALICIAS DEL MES \$ 68.137.605.-SUBSIDIOS DEL MES 430.722.-REEMBOLSO DE PRESTACIONES 1.630.214.-TOTAL \$ 70.198.541.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

## Compañías de Seguros

ACE	\$ 4.527.823
ASEGURADORA MAGALLANES	2.196.428
BCI	6.834.758
CARDIF	1.102
CONSORCIO NACIONAL	1.107.866
CHARTIS	14.369.534
CHILENA CONSOLIDADA	4.319.263
CHUBB	146.869

HDI		69.952
HUELEN		3.022
LIBERTY		10.986.630
MAPFRE		7.137.886
<b>MUTUALIDAD DE CARABINEI</b>	ROS	596.692
ORION		17.695
PENTA SECURITY		5.077.533
RENTA NACIONAL		466.070
RSA		12.339.418
TOTAL APORTE	1	
COMPAÑIAS	\$	70.198.541

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

GUILLERMO LARRAIN RIOS

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS